



RESOLUCIÓN No. 00 12 13  
07 NOV. 2014

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

**LA DIRECTORA NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN.**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, Resolución No. 000013 del 07 de abril de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de acuerdo con el análisis de conveniencia y oportunidad radicado en la Subdirección de Gestión Contractual, suscrito por el Jefe del Departamento de Administración de sedes y Construcciones, justificó la necesidad de contratar por medio de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA a través del procedimiento de adquisición en bolsa de productos, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., el Servicio integral de Aseo y Cafetería con el suministro de insumos y equipos, incluyendo:

CUADRO DE PERSONAL NECESARIO MENSUAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:

Tipo de Operario	Cantidad
OPERARIAS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES SEDES	136
OPERARIOS DE ASEO CON EXPERIENCIA EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LABORATORIOS DONDE SE MANEJE MATERIAL DE ORIGEN BIOLÓGICO.	6
OPERARIOS DE MANTENIMIENTO CON CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE MANTENIMIENTO PARA LABORES DE ASEO Y LIMPIEZA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SENCILLA, LÁMPARAS Y LUMINARIAS, REJILLAS DE VENTILACIÓN, PINTURA, ETC.	15
SUPERVISORES UNO CON BASE EN LA SEDE CIUDAD SALITRE, OTRO EN EL ANTIGUO DAS Y EL OTRO SATÉLITE QUE ROTARÁ POR LAS SEDES RESTANTES.	3
TOTAL	160

CUADRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA SUMINISTRADO MENSUALMENTE:

INSUMOS DE ASEO MENSUAL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
AMBIENTADOR FRUTAL CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	2
AMBIENTADOR SPRAY X 500 CC	FRASCO	11
ARAGAN LIMPIAVIDRIOS CON EXTENCIÓN METALICA	UNIDAD	2
ALCOHOL INDUSTRIAL X 750 CC.	BOTELLA	2
ATOMIZADOR	UNIDAD	2

07 NOV. 2014

HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 00 12 13 1

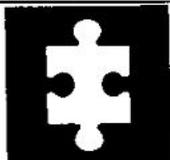
DE 2014 POR LA CUAL SE ORDENA LA

APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACION

BALDE PLASTICOS X 10 LITROS	UNIDAD	11
BAYETILLA DE 50 X 35 CMS	UNIDAD	397
BOLSA PAPEL ASPIRADORA UZ - 930	UNIDAD	11
BOLSA BASURA GIGANTE 1.20 X 0.70 MTS.	UNIDAD	1981
BOLSAS BASURA BLANCA 65 X 80 CMS.	UNIDAD	1981
BOLSAS BASURA ROJA 65 X 80 CMS.	UNIDAD	397
CEPILLO MANO	UNIDAD	11
CHAMPU PARA ALFOMBRA X 3785 C.C.	GALON	11
CHURRUSCO SANITARIO	UNIDAD	11
CHUPA SANITARIA CAUCHO MANGO MADERA	UND.	11
CREMA MULTIGRAS X 500 CC	COJIN	20
CREOLINA CONCENTRADA X 5 GALONES	CUÑETE	2
LIMPIADOR EN POLVO PARA ALFOMBRAS X 400 GR.	FRASCO	20
DESENGRASANTE LIQUIDO X 5 GALONES	CUÑETE	2
PAD 16" CAFÉ	UNIDAD	5
PAD 16" ROJO	UNIDAD	11
SERVILLETAS DE PAPEL X 100 UNIDADES CUADRADA	PAQUETE	20
ESPATULA	UNIDAD	2
ESCOBA DE NYLON DURA	UNIDAD	20
ESCOBA DE NYLON SUAVE	UNIDAD	20
FILTRO PARA GRECA DE LIBRA	UNIDAD	48
GUANTES AMARILLOS CAL. 35 TALLA 8	PAR	2
GUANTES NEGROS CAL. 35 TALLA 8	PAR	30
GUANTES NEGROS CAL. 35 TALLA 9	PAR	20
HIPOCLORITO DE SODIO AL. 5% X 3.785 CC.	GALON	120
JABON CREMA LAVAPLATOS X 500 GRAMOS	UNIDAD	48
JABON DESINF. LIQUIDO X 3.785 CC.	GALON	100
JABON DETERGENTE ABRASIVO EN POLVO X 500 GRM.	BOLSA	80
JABON MANOS CON RECIPIENTE X 350 CC.	UNIDAD	20
JABON EN POLVO X 1.000 GMS.	BOLSA	100
JABON LIQUIDO MANOS X 3.785 CC.	GALON	184
LIMPIA VIDRIOS X 3,786 CC.	GALON	2
LIMPION DE TELA DE 70 X 35 CMS.	UNIDAD	20
LUSTRADOR MUEBLES X DE 240 CC.	FRASCO	30
MANGO PARA TRAPERO INDUSTRIAL METALICO	UNIDAD	20
MOPA BRILLA PISO	UNIDAD	6
BONNET DE HILASA 18"	UNIDAD	2
ESPONJA ABRASIVA	UNIDAD	41
PAPEL HIGIENICO JUMBO X 250 MTRS. COLOR BLANCO HOJA DOBLE	UNIDAD	4597

SA

9



FISCALIA  
GENERAL DE LA NACION

Página 3 de 6

07 NOV. 2014

HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 0001213

DE 2014 POR LA CUAL SE ORDENA LA

PAPEL HIGIENICO ROLLO X 32 MTS. HOJA DOBLE, COLOR BLANCO	UNIDAD	64
PASTA DESODORANTE BAÑO	UNIDAD	2
PISTOLA METALICA PARA MANGUERA	UNIDAD	2
RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	11
REMOVEDOR X 3.785 CC.	GALON	41
TAPABOCAS DESECHABLE	UNIDAD	397
SELLANTE PARA PISOS POR 3.785 CC.	GALON	100
TOALLA DE MANO Z EN PAPEL BLANCO X 150 UNIDADES	PAQUETE	30
TRAPERO MECHAS	UNIDAD	41
THERMO ESPECIAL 2.5 LITROS	UNIDAD	2
VIRUTA X 200 GRMS.	UNIDAD	2
VARSOL X GALONES.	CUNETE	5

#### INSUMOS DE CAFETERÍA MENSUAL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
PLATO Y POCILLO CAFÉ COLOMBIA	UNIDAD	2
VASO DE VIDRIO LIZO TIPO HERRADURA TRANSPARENTE	UNIDAD	2
AROMATICA ESPECIAL DE FRUTAS X 20 UNIDADES	CAJA	20
AZUCAR X 200 SOBRES X 5 GRMS	PAQUETE	2617
AROMATICA X 25 BOLSAS	CAJA	1903
CAFÉ POR LIBRAS 100% PURO	LIBRA	2893
MEZCLADOR X 1000 UN.	PAQUETE	991
VASO BIODEGRADABLE 4 ONZ. X 50 UN.	PAQUETE	8161

#### MAQUINARIA

MAQUINARIA	Cantidad
GRECAS PARA 240 TINTOS	41
GRECAS PARA 120 TINTOS	41
GRECAS PARA 60 TINTOS	8
BRILLADORAS INDUSTRIALES DE 16 PULGADAS	60
ASPIRADORAS INDUSTRIALES	50
HIDROLAVADORAS INDUSTRIALES	2

19

07 NOV. 2014  
DE 2014 POR LA CUAL SE ORDENA LA

HOJA 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 001213  
APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

**TERCERO:** Que el Presidente de la República, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el literal a) del artículo 1 de la Ley 1654 de 15 de julio de 2013, expidió el Decreto 016 del 09 de enero de 2014, por medio del cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación.

**CUARTO:** Que el artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, reza lo siguiente: "(...) La Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad" (negrilla y cursiva fuera del texto).

**QUINTO:** Que el artículo 37 numeral 12 del Decreto 016 de 2014, comporta para la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión, entre otras las siguientes funciones: "Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la entidad".

**SEXTO:** Que mediante Resolución 000013 del 07 de abril de 2014, la Directora Nacional de Apoyo a la Gestión se faculta la ordenación del gasto, suscripción de actos y contratos y en general toda clase de acuerdos de voluntades, cuya cuantía sea superior a cien (100) SMLMV, incluidas sus respectivas adiciones hasta el máximo legal.

**SEPTIMO:** Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la de Selección Abreviada mediante adquisición a través de bolsas de productos. En aplicación de lo dispuesto en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Decreto 1510 de 2013.

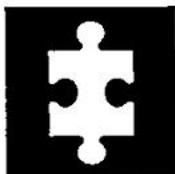
**OCTAVO:** Que la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC - EXCHANGE**, se encuentra legalmente constituida, y mediante Resolución 587 del 09 de julio de 2004 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en Registro Nacional del Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de commodities.

**NOVENO:** El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el (los) Certificado (s) de disponibilidad presupuestal. -CDP-, No. 85214 del 04 de septiembre de 2014 por la suma de \$278.743.225, 99714 del 29 de octubre de 2014 por la suma de \$74.979.849, vigencia futuras aprobadas mediante oficio No. 5.4.0.2 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

VIGENCIA	VALOR
2015	3.480.070.332
2016	3.620.842.692
2017	3.767.474.892

8

9



FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

07 NOV. 2014

HOJA 5 DE LA RESOLUCIÓN No. 001219  
DE 2014 POR LA CUAL SE ORDENA LA  
APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

2018	2.286.792.879
------	---------------

Para un total de \$ 13.508.903.869,00

Dentro del cual están incluidos:

- 6.1. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- 6.2. El valor por concepto de AIU, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- 6.3. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
  - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) seleccionada(s);
  - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
  - iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 54 del Decreto 1510 de 2013.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad Estatal, será de \$11.641.050.304, el cual incluye AIU y NO incluye impuestos, tasas o contribuciones.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA EXCEPTO EL VARSOL
5%	IVA DEL CAFÉ Y AZUCAR

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

**DECIMO:** Que los demás documentos del proceso podrán consultarse en la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Diagonal 22B No.52-01, Bloque C, Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

**DECIMO PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop. Sin embargo, se publicarán los contratos que se celebren con los comisionistas para la actuación en la respectiva bolsa de productos en ambos casos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante adquisición a través de bolsas de productos **FGN-BP-003-2014 NC**, cuyo objeto es la "adquisición del Servicio integral de Aseo y Cafetería con el suministro de insumos y equipos," por un valor de TRECE MIL QUINIENTOS

3/9

HOJA 6 DE LA RESOLUCIÓN No. **000 1213**

**07 NOV. 2014**  
DE 2014 POR LA CUAL SE ORDENA LA

**APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN**

OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$13.508.903.869,00), dentro del cual están incluidos el valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad; el valor por concepto de impuestos, AIU, tasas y contribuciones a que haya lugar; todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo: i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) seleccionada(s); ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Cámara; iii. El valor de registro en Bolsa y asiento en Cámara.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 al 58 del Decreto 1510 de 2013, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC – EXCHANGE**, en consecuencia se surtirá el siguiente cronograma, cuyo ejecución se realizara en el escenario de la BCM:

- Envío de documentos a la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC -EXCHANGE**, requiriendo selección de comisionistas y presentando ficha técnica del producto y ficha técnica de negociación, el mismo día de la suscripción del acto de apertura.
- Publicación del aviso de selección de comisionista de bolsa, tres días hábiles.
- Rueda de selección de sociedad comisionista de bolsa, un día hábil.
- Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato de comisión, tres días hábiles.
- Revisión de fichas técnicas del producto y ficha técnica de negociación, dos días hábiles.
- Publicación de las fichas técnicas del producto y ficha técnicas de negociación definitivas por parte de la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora y la BMC, cinco días hábiles.
- Realización de la negociación en rueda de compras de la BMC, un día hábil.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución se publicara en la página web de la entidad [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) y en la de la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC – EXCHANGE** [www.bna.com.co](http://www.bna.com.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

**07 NOV. 2014**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARCELA MARÍA YÉPES GÓMEZ**  
Directora Nacional de Apoyo a la Gestión.

Revisó: Sandra Patricia Bohórquez González- Subdirectora Gestión Contractual   
Proyectó: Laura Tellez 